

ARTICULO IX.

Costumbres generales, usos y disciplina.

Despues de haber leído lo que hemos dicho sobre el estado del imperio griego, y sobre el carácter de los principes que lo gobernaban, es fácil formar una idea justa de las costumbres que reynaban en Constantinopla, y en la mayor parte de las ciudades christianas del Oriente, en donde era general la corrupcion, y como acontece siempre, las costumbres disolutas de la corte habian ganado á todos los estados. A excepcion de Basilio, ninguno de los

Zoylo y Ascisclo y otros, dirigidas á su amigo Alvaro, como se puede ver en dicha edicion,

El abad Sanson, tambien de Córdoba, escribió un apologético que divide en dos libros; el primero con diez capítulos, y el segundo con veinte y siete en defensa de la religion católica, y contra los hereges Hostigesio, Aubarno, Samuel y Conde Servando, que atraxo á su partido á los antropomorfitas Roman y Sebastian que negaban la verdadera humanidad de nuestro Redentor Jesu-christo, y molestaron á Sanson con todo género de vexaciones, que este cuenta en el mismo prólogo. Asimismo fué autor de unos epitafios latinos que se hallan al fin del tomo undécimo de la España sagrada del padre Florez. *Castr. Bib. Españ. tom. 2. pág. 442.*

El abad Espera in Deo, cordobés, y maestro de san Eulogio, escribió una obra intitulada *Adversus corunum, sive sarracenorum legem de martyrio Adulphi, & Joannis*, y dos cartas á Alvaro de Córdoba, de *mysterio Trinitatis*: *Castr. Bibliot. Españ. tom. 2. pág. 441.*

Paulo Alvaro, cordobés, escribió una obra que intitula *Indiculus luminosus*, que viene á ser una defensa de los mártires de su tiempo contra algunos christianos que no los tenian por tales: la vida y martirio de san Eulogio su paisano y grande amigo; y varias cartas concernientes á materias eclesiásticas, y de escritura sagrada, en las que cita algunas veces al Monge Beato, de quien se habló en el siglo precedente, dirigidas á varios personajes de aquel tiempo, y se hallan en el tomo undécimo de la España Sagrada del padre Florez.

Juan de Sevilla, llamado vulgarmente el Hispalense, tradujo la biblia en lengua arábica, con el fin de hacer comun su uso, así á los moros como á los christianos, entre quienes se usaba mucho aquella lengua, y muy poco la latina; y aunque los AA. no estan acordes sobre el tiempo en que vivió, sin embargo Don Nicolas Antonio en la *Bibliot. vet. rom. I. cap. 9. lib. 6.* le coloca en este siglo.

Y finalmente, san Prudencio Galindón, español y obispo de Troyes en Francia, escribió contra el libro de Juan Scoto, lleno de los errores de Orígenes y de Gothescalco, usando en esta refutacion principalmente de la autoridad de los santos padres Gerónimo, Agustin, Gregorio, &c. Escribió asimismo algunas poesías piadosas en alabanza de Christo; lo que basta para vindicarlo de la falsa nota que algunos erradamente le atribuyeron. Andres de Du-Saussay, obispo de Ful, en su *Martiroi. franc. dia 6 de Abril: Castro, Bibliot. Españ. tom. 2. pág. 471.*

soberanos que ocuparon el trono imperial durante este siglo mostró zelo por la religion, ni mereció el nombre de christiano. Todos los demas fueron voluptuosos, viciosos, sacrilegos y sin miramiento por la pública honestidad, ni para ellos mismos, y muchos, gloriándose de sus vicios, los descubrian públicamente con una especie de fausto, que hacia su exemplo mas contagioso. Se dexa ver que habia poca piedad verdadera en Constantinopla, y que separando de esta capital el exterior del culto y el aparato de las solemnidades, se la hubiera quitado toda su religion. ¿Será posible tener otra opinion, quando se ven las escenas impías de un Miguel, que corriendo las calles con los compañeros de sus vicios, revestidos de hábitos sagrados, haciendo una imitacion sacrílega de las ceremonias mas respetables, remedaba hasta los santos misterios en los festines, rodeado de cortesanas y de jóvenes libertinos como él? Para dar semejantes espectáculos, es necesario que contase mucho con la complacencia baxa del pueblo, y esta complacencia que miraba la profanacion de las cosas santas como un juego, podrá suponerse sin irreligion? Pero lo mas horroroso, y lo que puede aun pasar por el último término de la corrupcion, es que un primer pastor, un patriarca, haya, no digo disimulado semejantes excesos, sino que haya incensado al autor, y que haya tomado parte en estas fiestas abominables; mas esto es no obstante lo que hizo á la vista de la corte y de la ciudad un Focio que se habia apropiado en tantas ocasiones el language de los santos: este usurpador del sacerdocio, cuya hipocresía se burlaba de todo, llevó la impiedad hasta dar al príncipe Constantino, hijo de Basilio, muerto jóven, los honores que la Iglesia hace á los santos, y á consagrarle templos por una adulacion mas criminal que la de los paganos. Qué respeto podia tener un pueblo naturalmente inclinado á la disolucion por las máximas de la moral christiana, quando miraba á la misma religion disfrazada y profanada con este descarro por uno de sus primeros ministros?

Qué efecto debia producir sobre el espíritu de los fieles esta infeliz division de los obispos de Oriente, y esta baxeza que no se puede perdonar á los pastores, y que manifestaron en el negocio de las imágenes y en el de Focio? Quién se podrá persuadir que estos hombres débiles, que se volvian á todas partes, y que condenaban baxo un

emperador lo que baxo de otro habian aprobado, estuviesen íntimamente persuadidos de la santidad y de la necesidad de una religion, que enseña á santificarlo todo por los intereses de la verdad y de la justicia? ¿Estos concilios numerosos, que se juntaban á voluntad de los príncipes para consagrar la doctrina que les agradaba, estas asambleas eclesiásticas, en que dominaban las pasiones que hacia obrar la política, y de las cuales destruía la una lo que la otra habia elevado, eran propias para fixar á los christianos en la fe, y para afirmarlos en la unidad? Al contrario, ¿esta conducta cobarde y variable de los pastores no debia producir tanta incertidumbre sobre los principios de la fe, como sobre las reglas de la moral?

Por otra parte las sectas enemigas de la Iglesia, esparcidas en el Oriente, contribuian cada una por su término á la aniquilacion de la fe y á la depravacion de las costumbres. Unidas con un odio comun contra los pastores católicos y contra los emperadores, cuya intolerancia era la causa de los males, se unian por sus intereses con los musulmanes para abatir ó á lo ménos estrechar el poder de los unos y de los otros. Era su comun defecto la ignorancia: los obispos y los ministros inferiores que los gobernaban en quanto á lo espiritual no tenian otros conocimientos teológicos sino aquellos, cuya doctrina particular era el objeto de su comunión, y aquel zelo que era necesario para entretenir en los corazones la aversion que habian jurado á la Iglesia, cuyo seno les estaba cerrado. Protégidos por los mahometanos que participaban de iguales disposiciones respecto á los católicos, todos estos christianos de diferentes sociedades trabajaban de comun acuerdo con estos enemigos de la verdad para corromper las costumbres, para hacer mas difícil la observancia de las leyes eclesiásticas, y para armar lazos á la piedad de los fieles.

En medio de esta agitacion y de estas pruebas era casi imposible que no recibiesen todos los días las reglas de la disciplina nuevas alteraciones. No se seguian en las elecciones las reglas canónicas. La eleccion, el crédito, la violencia y la autoridad disponian de las prelacias; y era mas frecuentemente en favor de sujetos indignos el recibir por lo que queda expuesto el precio de su baxeza, y aun frecuentemente de sus vicios y de su impiedad. Los obispos, por alta que fuese la eminencia de sus sillas, no esta-

ban jamas tranquilos en medio de su rebaño, especialmente si estaban ligados á la fe y á los intereses de la verdad, si mostraban zelo por la observancia de los sagrados cánones, y si eran incapaces de vender su obligacion para agradar á los hombres poderosos y ambiciosos, que se habian hecho árbitros de las gracias y de los castigos; pues eran arrojados de sus iglesias, ó ponian en su lugar hechuras de los que mandaban, persiguiendo á la clerecía, quando se negaba á reconocer á estos intrusos; y de consiguiente los pueblos estaban sin pastores muchos años, porque los que Dios les habia dado se hallaban violentamente separados, y aquellos que substituian el favor y la cabala á los primeros, no se hallaban en el órden de la sucesion legítima. Este azote, quizá mas funesto en los efectos que una abierta persecucion, affigió las iglesias de Oriente todo el tiempo que duró la usurpacion de Focio.

La ambicion de este falso patriarca y sus artificios criminales fueron asimismo la causa de otro mal, que el tiempo no hizo sino agriar, y que actualmente le hace quizá incurable su antigüedad. Encontró en el corazon de los orientales un rastro antiguo de zelos contra la iglesia de Occidente, que supo acomodar á sus proyectos de venganza y de perfidia quando en las ocasiones se creia bastante apoyado para afectar la revolucion y la independencia. Se sabe, que poco satisfecho de haberse abrogado el primer empleo, y de haber tomado el título pomposo de obispo ecuménico en perjuicio de la silla de Roma, cuyo primado fué siempre respetado, tuvo el atrevimiento de excomulgar al papa Nicolao I., pronunciando contra él una sentencia de excomunion, cuyo fuego no se apagó con aquel que le habia dado una nueva actividad, y permaneció largo tiempo oculto baxo sus cenizas, esperando algun otro hombre inquieto y ambicioso que le reanimase. Apareció este hombre en lo sucesivo, y su soplo excitó un incendio, cuyo estrago ha puesto desde tan largo tiempo un espacio inmenso entre las dos mitades de la sociedad christiana, que no se reunirá quizá jamas.

La disciplina que habia tomado un nuevo vigor en Occidente hacia fines del siglo octavo por el zelo de Carlo Magno, permaneció con toda la actividad que le habia dado hasta mediados del noveno. Produxeron asimismo las sabias instituciones de este príncipe grandes felices efectos.

en la Iglesia como en el estado aun despues de su muerte. Sus sucesores en el trono de la Francia y del imperio Ludovico Pio, Lotario I., Carlos el Calvo y aun Luis el Balbuciente, á pesar de su debilidad y poco talento, conservaron el zelo por las buenas costumbres, el mantenimiento de las leyes eclesiásticas y reforma de los abusos. Se les veia frecüentemente juntar á los obispos y á los abades, tratar con ellos diferentes puntos de disciplina canónica para la conservacion ó renovacion del buen orden, y publicar capitulares que trataban de reanimar la emulacion y el fervor, así en el estado eclesiástico como en los claustros. Mas bien pronto despues la molicie del gobierno, las guerras civiles, las correrías y los robos de los normandos traxeron la confusion, la negligencia, el olvido de las reglas y los vicios; de suerte que el fin de este siglo fué para la Iglesia y sus pastores un tiempo de debilidad y de sueño. Estado funesto, del qual se pasa rápidamente al desprecio de las obligaciones, á la licencia y á los desórdenes mas escandalosos!

En este siglo fué la época en que los obispos dieron á su autoridad mas extension aun en las cosas puramente temporales. El falso zelo, mas bien que la ambicion y el deseo de dominar, les hizo pasar los justos límites, que no les permitia conocer la ignorancia de los verdaderos principios en esta materia, de que resultó algun bien y mucho mal, porque todo lo que excede los límites puestos por la naturaleza y la razon, es contrario al orden, y se convierte necesariamente en un principio de turbacion y de confusion; cuyo poder de los obispos se habia formado poco á poco en los siglos precedentes. Carlo Magno lo encontró establecido, y creyó que sabiamente dirigido, y mantenido en los términos de la subordinacion, podia ser útil á la sociedad christiana. Con esta mira, no contento con apoyarlo, lo extendió, lo fortificó, y lo hizo uno de los móviles de su política para la reforma y gobierno del estado; pero la experiencia enseña que toda autoridad fuera de su esfera se desnaturaliza bien pronto, y da origen á los mas grandes abusos, lo que brevemente se experimentó. Desde que los obispos se vieron en posesion de una autoridad extraña, que desdice del carácter episcopal, resultó de ello una mezcla que á ellos mismos los engañó; y no distinguieron mejor lo que habian recibido de Dios

como obispos para la conducta espiritual del rebaño, que lo que no debian sino á la política de los príncipes y á la desgracia de los tiempos. Hicieron el primer ensayo de este poder abusivo en el piadoso y débil emperador Ludovico, hijo del monarca mas absoluto y mas respetado que habia ceñido la diadema en Occidente desde la decadencia de los romanos. Con qué admiracion no se les ve en el concilio de Savoniere en 859 obligarse por un decreto á permanecer siempre entre sí mismos unidos para la correccion de los reyes, de los grandes y del pueblo! Quando una vez se adelantó hasta este punto, no se conocieron mas límites, y fueron necesarios siglos enteros de lucha y de combates para levantar las barreras trastornadas, y poner las cosas en el orden natural.

Las falsas decretales no solamente fueron un nuevo principio de relaxacion en la disciplina, sino tambien la basa sobre la qual se ha visto á los papas apoyar todas sus pretensiones, y aquel poder exórbitante que se atribuian hasta ponerse en posesion de una monarquía universal en el hecho, y hacerse soberanos de toda la tierra, por el ejercicio de una dominacion que abrazaba toda la sociedad christiana. Estos títulos que, á pesar de su suposicion, tan largo tiempo sirvieron á realizar estas quimeras, eran la obra de un español llamado Isidoro Mercator (a), que vivió en el siglo octavo. Si se le puede dar crédito, á ruegos de un gran número de obispos emprendió esta coleccion de leyes canónicas, para servir de regla única y apli-

(a) Hay muchas razones críticas para creer que Isidoro Mercator no fué español. Primera: la España se hallaba entonces muy afligida baxo el yugo sarraceno para pensar sus naturales en colecciones. Segunda: es verosímil, que si el autor hubiese sido español, pondria mas decretales, como dirigidas á su nacion, para darle mayor realce; pero en tan numerosa coleccion solo se hallan cinco dirigidas á los españoles. Tercera: la circunstancia de haber sido en Alemania, donde se empezó primero á divulgar la coleccion por Riculfo, obispo de Maguncia, persuade que éste ú otro galo-franco fué el autor de ella: es verdad que desde luego corrió como llevada de España, y como obra de san Isidoro para darle mas autoridad y disfrazarla; pero así como este último es falso, segun todos los críticos, se puede juzgar lo mismo de lo primero. Quarta: los frequentes idiotismos galo-francos y longobardos, que se encuentran en la coleccion, corroboran esta misma conjetura: y finalmente, este es el sentir de varios críticos modernos: á que se añade, que todas las colecciones canónicas españolas estan limpias de las piezas supuestas, como se ven en los archivos, y lo prueba el P. Constant. Benedict., y los puntos de que hubo novedad no se controvertian en España.

cable á todos los casos en la decision de los negociós eclesiásticos. Consiste el vicio de esta coleccion en que su autor, despues de los cánones de los apóstoles, insertó una serie de pretendidas decretales atribuidas á los antiguos papas, desde san Clemente hasta san Silvestre. Además de que estas piezas estaban absolutamente desconocidas de toda la antigüedad, y que los que se habian ocupado en semejantes compilaciones ántes de Isidoro, no habian aun sospechado su existencia; no hay una, sea por el estilo, sea por los hechos y las costumbres de que habla, sea por las datas, sea por el mismo fondo de cosas, que no traiga una señal evidente y sensible de falsedad, sin embargo, fueron recibidas y adoptadas sin la menor sospecha de impostura. Primero por Riculfo, segundo sucesor de san Bonifacio en la silla de Maguncia, y algunos otros obispos, y bien pronto por todo el Occidente. Era preciso que fuese bien grande la ignorancia de las primeras reglas de la crítica, y que la preocupacion por todo lo que llevaba el nombre de la antigüedad fuese bien ciega para caer en un lazo tan grosero. Esto no obstante, la impostura de Isidoro, por mas defectuosa que estaba, tuvo un suceso completo; de modo, que en el siglo noveno no conocia todo el Occidente otros principios de derecho, ni otras reglas para los juicios eclesiásticos, sino las falsas decretales.

Mas cómo han llegado á ser tan fatales á la disciplina? Fué por la atencion que puso el falsario de dexar caer en todas las piezas supuestas de su coleccion como un principio indubitable, que todos los asuntos debian ser llevados al papa en última instancia, y que la vía de apelacion á este supremo tribunal está siempre abierta á toda suerte de personas, y en toda especie de causas, sin embargo de qualquiera sentencia que hubiese precedido. Por lo que se ve que estaba trastornado el antiguo derecho; que los obispos no tenian mas parte en el gobierno de la Iglesia, sino en calidad de executores del juzgado de Roma; y que no acontecia cosa en toda la extension de la sociedad christiana en que el papa no pudiese tomar conocimiento, y los mismos reyes en sus negociós personales, y en sus querellas públicas de soberanos á soberanos, estaban sujetos á un tribunal que podia citarlos, juzgarlos y castigarlos.

Se sometian con mucha dificultad los prelados franceses á este yugo extrangero. Un sentimiento noble les re-

cordaba algunas veces lo que debian á su dignidad, cuyos derechos los mas incontestables se hallaban reducidos á nada. Entónces hacian algunos actos vigorosos para con servar una autoridad de que trabajaban en despojarlos los pontífices romanos. Dieron un buen exemplo de esta generosa resistencia, con motivo de las discordias que se levantaron entre Carlos el Calvo, y su sobrino el emperador Luis II., tocante á la Lorena. Tomó Adriano II. la defensa de los intereses de Luis contra Carlos, amenazando imperiosamente á éste con excomunion, en caso de que no desistiese de sus pretensiones. Irritados los obispos de esta avilantez, escribieron á este pontífice por medio de la pluma del célebre Hincmaro de Rheims, que las amenazas de excomunion por parte del papa en materias puramente temporales eran una cosa nueva é inaudita en Francia: que los soberanos no tienen mas superior, ni mas Juez que Dios en lo concerniente á los derechos sagrados del trono, y que nunca habian emprendido sus predecesores extender su poder sobre los monarcas de la tierra.

A pesar de estos esfuerzos pasajeros, y mal sostenidos de los obispos de Francia para conservar sus privilegios y su libertad, el nuevo derecho fundado en las decretales se establecia por el uso que continuaban en hacer los papas del poder ilimitado que les atribuian. No se tardó en experimentar en Francia los efectos de esta autoridad, que todo lo queria reglar y someter. Hincmaro, obispo de Laon, sobrino del otro Hincmaro, arzobispo de Rheims, habia sido excomulgado, y depuesto en el concilio de Douzi en 871 por sus violencias, y falta de respeto al rey, y por el abuso enorme que hacia de su ministerio; y apelando este prelado á la santa Sede, como no tenia mas objeto esta apelacion que ganar tiempo, y procurarse la impunidad, no tuvieron por conveniente concedérsela ni el rey, ni los prelados: por cuya razon, creyendo Adriano II. se hallaba ofendida la dignidad de la silla apostólica por esta conducta, se quejó por cartas llenas de altivez que escribió al rey y á los obispos, mandando al rey, en virtud del poder apostólico, el que le enviase á Hincmaro con una escolta para ser oido y juzgado de nuevo en Roma. Se le contestó con una firmeza que no esperaba, y luego que vió que no se intimidaban de su fiereza, se suz-

vizó, mudó de tono, y feneció confirmando la sentencia de los obispos de Francia.

Un acontecimiento de otro género habia ya dado al pontífice romano la ocasion de extender su autoridad en Francia, no solo sobre los obispos, sino sobre los mismos soberanos. Habiendo concebido Lotario, rey de Lorena, una pasión violenta por Valrada, acusó á la Reyna Thietberga de un comercio incestuoso con su hermano. No se hallaba culpada la princesa, y la acusacion formada por su hermano no era imaginada, sino para facilitar un divorcio que meditaba, á fin de desposarse con su dama despues de la disolucion de su primer enlace. El miedo de la muerte obligó á confesar á Thietberga su pretendido delito. Por cuya violenta confesion fué condenada la desgraciada Reyna en un concilio á hacer penitencia en un monasterio; pero habiéndose escapado de su prision, y refugiado en los estados de Cárlos el Calvo, hizo diputacion al papa implorando su autoridad contra el esposo infiel que la habia separado, y contra los jueces sobornados que habian confirmado su deshonor. Envió legados Nicolao I. que fueron seducidos por Lotario, y fué tambien declarada culpada Thietberga; mas reconociendo Nicolao la prevaricacion de sus legados, anuló todo lo que habia hecho, y depuso á los obispos que habian concurrido con ellos á oprimir la inocencia. Enviados por el papa nuevos legados, obligaron á Lotario á volver á tomar su esposa, y á separar á Valrada; pero este príncipe mas apasionado que nunca, volvió á llamar bien pronto el objeto de su amor despues de la partida de los legados. Permanecian las cosas en este estado, quando Adriano II. sucedió á Nicolao I. Este nuevo pontífice, no ménos zeloso que su predecesor en conservar y extender las prerogativas de su silla, permitió á Lotario pasar á Roma para justificarse. Este príncipe declaró con juramento, que despues de la prohibicion del papa Nicolao habia dexado todo comercio con Valrada, y recibió con grandes remordimientos la comunión por las manos de Adriano en prueba de lo que habia declarado; hicieron otro tanto muchos señores de la corte; mas el miedo del perjurio y del sacrilegio contuvo á otros. Así se terminó esta diferencia, en la qual toda la ventaja estuvo á favor de los pontífices romanos; en las épocas siguientes veremos los progresos de su autoridad.

Despues de estas observaciones, vamos á reducir á algunos puntos fixos y justos todo lo que las actas de los concilios celebrados en este siglo nos enseñan tocante á la disciplina. Por este método, que ya hemos seguido, es fácil comprehender de una sola ojeada la correlacion de los reglamentos canónicos, con los usos y costumbres de los tiempos que se quieran conocer.

1.º La oposicion que encontró Lotario quando quiso repudiar á Thietberga para casarse con Valrada, ¡no es una prueba de que se empezaban entónces á establecer en el Occidente principios justos y fixos tocante á la naturaleza, y á la indisolubilidad del vínculo conyugal! Y lo que sucedió en Constantinopla hácia fines del siglo precedente, prueba la misma cosa por lo tocante al Oriente. Despues de haber repudiado Constantino Porfirogeneto con falsas acusaciones á la emperatriz María con quien se habia desposado contra su gusto, dió su mano á Teodora que amaba apasionadamente. No se opusieron á su divorcio el patriarca Taraiso y demas cabezas de la clerecía; sino fundándose en la inocencia de María, de quien no se podia probar el pretendido atentado contra la vida de su esposo. De la misma manera, si el papa Nicolao se opuso en este siglo al repudio de Thietberga, fué porque Lotario no probó el comercio incestuoso de que la acusaba. De que se sigue, que si el uno y el otro hubiesen podido convencer á sus esposas, hubieran sido autorizados por los ministros de la Iglesia para separarse de ellas, porque se miraba entónces tanto en Oriente como en Occidente este delito, y el adulterio como una causa legítima de divorcio, que daba á la parte ofendida la libertad de contraer nuevo matrimonio.

2.º Se continuaba en mirar á la poligamia sucesiva como un efecto de la incontinencia, y asimismo quando se alargaba demasiado, como un desorden escandaloso que no podia autorizar la Iglesia. Lo que se vió por las turbaciones que ocasionaron en la iglesia de Oriente los matrimonios multiplicados de Leon el Filósofo, que tuvo sucesivamente quatro esposas; pues encontró grandes obstáculos de parte del patriarca y de la clerecía quando quiso hacer proclamar emperatriz á la quarta Zoe carbonopina, y reconocer por su sucesor al hijo que le habia dado.

3.º Los monumentos eclesiásticos de este siglo nos

enseñan, que á pesar de la influencia de los príncipes sobre la eleccion de los que ocupaban las prelaturas, se hallaban aun en uso las elecciones. Luego que quedaba vacante una iglesia, se avisaba al metropolitano de la provincia, quien ordenaba ayunos y oraciones para alcanzar de Dios un pastor, segun deseaban. Nombraba despues á un obispo visitador para presidir la eleccion, y recoger los votos de todos los órdenes de la clerecía, despues de haberlos exhortado á elegir sin pasion, y sin respetos humanos al que juzgasen el más digno, esto es, el más virtuoso, el más sabio y el más capaz para gobernar. El sugeto á quien se elegia debia ser presbítero ó diácono de la iglesia vacante, y el decreto de eleccion, escrito en pergamino, se enviaba al metropolitano para dar parte á los obispos de la provincia, y unidos todos le examinaban, y se procedia despues á su consagracion segun el rito prescripto en los sacramentarios, que aun se observa.

4.º Freqüentemente se habló en los concilios, en los estatutos sinodales, en los capitulares de obispos, y en las demas actas de los tiempos, de corepiscopos, de cardenales, de curas y de decanos rurales; y por lo mismo no será fuera de propósito hablar aquí por lo que respecta á estas diferentes dignidades.

Los corepiscopos, cuyo verdadero origen sube hasta fines del quarto siglo en el Oriente, y hasta el quinto en el Occidente, no eran sino simples presbíteros delegados por el obispo para exercer una parte de las funciones episcopales en los lugares de su diócesis, adonde no podia arriivar. En lo sucesivo se elevaron poco á poco hasta hacerse casi iguales con los obispos, cuya jurisdiccion se abrogaban, y tambien la facultad de ordenar: estas pretensiones favorecian la negligencia y la vida mundana de los prelados, tomando tanto vuelo, y causando tantas turbaciones, que no pudiendo reprimirlas los concilios, se determinaron á abolirlas, cesando totalmente esta dignidad en el curso del décimo y oncenno siglo. Sucedieron los arceidianos á los corepiscopos, exerciendo todavía las funciones primitivas de estos, aunque está más limitada hoy su jurisdiccion que no lo era en otros tiempos.

Conocióse desde el siglo quinto el título de cardenal, dábase entónces en la iglesia de Roma á los presbíteros y diáconos titulares que servian á las iglesias y á los diá-

conados, y los cardenales presbíteros acompañaban al papa en la celebracion de los santos misterios. Tuvieron los obispos, á exemplo del romano pontífice, sus presbíteros, cardenales y concelebrantes. En lo sucesivo los presbíteros y los diáconos cardenales de Roma formaron el consejo establecido por los papas, que tomaban de este colegio los legados y demas oficiales que empleaban en los negocios de la Iglesia. Es este el segundo estado de su dignidad cardenalicia que duró hasta el décimo ó oncenno siglo; mas poco á poco se fué acrecentando por el poder y los privilegios que les concedieron los soberanos pontífices, de suerte, que el cardenalato era ya en el siglo décimotercio el empleo más elevado de la Iglesia despues del papa en el Occidente; y Inocencio IV. dió á los cardenales el sombrero encarnado en el concilio de Leon en 1245 como un símbolo de la disposicion en que deben estar de derramar su sangre por los intereses de la Iglesia. Bien luego despues por una natural extension llegó á ser el color encarnado el de sus vestidos, y se les asignó exclusivamente. Se fixó el colegio de cardenales al número de setenta, y se dividió en tres clases; es á saber, la de los obispos, que comprehende seis, la de los presbíteros, que es de cincuenta, y la de los diáconos, que llega á catorce. Sin embargo, estos títulos apropiados á estas diferentes clases, los pueden obtener simples clérigos, que por su promocion al capelo, tienen la preferencia sobre los mismos obispos. Tal es el grado sublime de su esplendor y de elevacion á que llegaron los cardenales, baxo un nombre, que recordándonos su principio, nos hace conocer cuántas mudanzas ofrece el tiempo en las instituciones humanas.

Los curas, cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos, no adquirieron un estado permanente, sino con la sucesion de los siglos, y con los engrandecimientos de la christiana sociedad. Desde el principio se les encargó el gobierno de las iglesias esparcidas á largas distancias en las campañas: despues se establecieron en las ciudades á medida que se engrandecieron. Formaron poco á poco el cuerpo de pastores de segundo orden, que baxo la inspeccion y dependencia de los obispos, celaban sobre la conducta de ciertas porciones del rebaño. Se ve por los capitulares de Teodulfo de Orleans, de Hincmaro de Rheims,

y por otros monumentos eclesiásticos que tenían ya una consideracion y un estado distinguido en el octavo y noveno siglo, aunque dependiesen aun de la voluntad de los obispos, que les mudaban y revocaban á su voluntad.

Los decanos ó deanes rurales, de quienes se principió á hablar en algunas actas de este siglo y del precedente, tenían la inspeccion de un cierto número de curas que componian su distrito. Velaban sobre su conducta, de que informaban al arcediano, quien daba cuenta al obispo. Se ve por los estatutos sinodales, formados por Hincmaro en 874, que la institucion de los decanos rurales dependia unánimemente del obispo.

5.º Las fiestas que guardaban en la iglesia de Francia eran pascua y toda la semana, la ascension, la pentecostés como la pascua, san Pedro, san Pablo, san Juan Bautista, la asuncion, san Miguel, san Remigio, san Martin, san Andres, navidad durante quatro dias, la octava de navidad ó la circuncion, la epifanía, la presentacion de nuestro Señor, y la fiesta de todos los Santos instituida por el papa Gregorio IV. en 837. Ademas se celebraban en cada diócesis la dedicacion de la iglesia catedral, las fiestas de los mártires y de los confesores en los parages adonde conservaban sus reliquias.

6.º El agua bendita con que se hacia la aspersion sobre el pueblo, y el pan bendito que se distribuia á los fieles que no habian comulgado, estaban en uso, como se ve por los estatutos sinodales de Hincmaro. La obligacion de rezar las horas canónicas se halla frecuentemente encargada á los presbíteros por los concilios de este siglo, lo que prueba que su práctica estaba ya establecida. Se les prescribe el trabajo de manos, y aun el del campo despues de la visita de los enfermos, y de rezar el oficio. Les es prohibido celebrar solos las misas, lo que acredita que las misas rezadas y particulares, de que se hizo ya mencion en los siglos precedentes, comenzaron á ser frecuentes en este.

7.º El lenguaje que se usaba para la instruccion del pueblo era el tudesco y el romano vulgar, de que se han seguido despues muchas variaciones, primero en el romance, y despues en el frances actual. Tenian homilias distribuidas segun todas las fiestas del año los obispos, para quienes era siempre la predicacion una funcion principal.

Las traducian en tudesco ó en romance, segun la lengua que entendian los pueblos de sus diócesis; lo que prueba, que habia ya cesado el latin de ser el idioma comun del pueblo.

8.º El canto eclesiástico se habia perfeccionado en Roma despues de san Gregorio el Grande, aunque en el fondo fué siempre el mismo. En Francia se le habian añadido adornos de un gusto bárbaro; y los cantores de la capilla real tuvieron altercacion con los de la iglesia de san Pedro en uno de los viages que hizo á Roma Carlo Magno. Por una y otra parte se pretendia la victoria por el carácter del canto y su execucion. Tuvo bastante discernimiento el príncipe para conocer quanto en este género son preferibles la nobleza y sencillez á la afectacion. Estableció en su palacio una escuela de canto romano, y pidió al papa maestros para presidirla. Los sugetos que salieron de esta escuela formaron otros que se esparcieron en las provincias, y bien pronto hubo en cada catedral escuelas semejantes, y maestros con este título para dirigirlas; de que vinieron las dignidades de chantre y capiscol, que aun existen en todas las iglesias grandes. Tenian los príncipes á honor el asistir en el coro de los cantores, como se ha visto, por exemplo, en los emperadores de Oriente, y en nuestros reyes.

9.º Para la profesion de las religiosas y canonesas, se habia fixado la edad de veinte y cinco años, y ántes de ser admitidas las examinaba el obispo. Guardaban una exácta clausura, y su velo y vestido eran de color negro. En el año de 817 ó 18 se les habia compuesto una regla en el concilio de Aquisgran extractada de la de san Cesareo de Arlés, de que hemos hablado en el siglo sexto, y de las que habian formado para las canónigas san Crodegando y el concilio de Chelchit en 814 ó 16.

10.º Continuaban en ser de la devocion del tiempo las peregrinaciones á Roma, á san Martin, &c. Se mandaba á los peregrinos confesarse ántes de partir, porque debian ser ligados y absueltos por su pastor natural, y no por un extraño; este reglamento, sacado de un capitular de Heiton, obispo de Basilea, que murió en 836, prueba dos cosas: primera, que la confesion secreta se hallaba establecida en Occidente: segunda, que se extendia hasta el mismo papa la denominacion de extraño, tocante á la ju-

jurisdicción de los obispos sobre sus diocesanos; y á la de los curas sobre los fieles de su distrito.

11.º La penitencia pública estaba aun en uso; pero no se practicaba sino en los delitos enormes y casos escandalosos; y en quanto á la penitencia secreta, los concilios y los capitulares recomendaban continuamente á los ministros de este sacramento proporcionar rigurosamente las satisfacciones á la culpa, y tomar por regla en este particular á los cánones antiguos, y reclamaban contra la floxedad que comenzaba á introducirse por la ignorancia de las reglas y por una débil condescendencia, reprueban ciertos libros penitenciales, cuyos autores eran hombres sin carácter en la Iglesia, y querian que solo se atuviesen á los autorizados por los concilios ó por los obispos.

12.º Subsistia aun la disciplina antigua, tocante á la observancia de la Quaresma y de la hora de la única comida que se permitia en este tiempo de penitencia; lo que se confirma por la reprehension que dió un obispo á Carlo Magno, porque comia dos horas despues del medio dia. Hizo ver este príncipe religioso al buen obispo, que executaba esto por no dilatar hasta muy entrada la noche el servicio de sus criados inferiores, que no se ponian á comer hasta que acabasen todos los demas.

13.º En la subscripcion de los concilios se hacia una señal en forma de cruz ántes de poner su nombre, lo que era una especie de juramento abreviado; y de la misma manera firmaron largo tiempo los emperadores de Oriente, y muchos de los reyes de Francia, de que se originó sin duda la costumbre conservada por los obispos de poner una cruz ántes de firmar su nombre.

14.º Se prohibió nuevamente por los cánones del octavo concilio general la ordenacion de los neófitos, y se prescribió el tiempo que debian pasar los clérigos en el exercicio de cada orden, que era de un año para el lector ó acólito, dos para el subdiácono, tres para el diácono, y quatro para el presbítero ántes de poder ser elevado al episcopado. Los males que habia causado á la Iglesia Fócio, que de simple lego habia pasado rápidamente á la silla patriarcal de Constantinopla, hacen conocer mas y mas la prudencia de las reglas antiguas, y la precision de no derogarlas, á ménos que no lo exija el bien evidente de la religion.

CRONOLOGÍA

DE LOS CONCILIOS.

SIGLO NOVENO.

Altinense: de Altina, en el qual imploró san Paulino de Aquileya el socorro de Carlo Magno contra Juan, duque de Venecia, que habia precipitado de lo alto de una torre á Juan, patriarca de Grado: asimismo se trataron en él muchas materias de fe y de disciplina. *Pagi.*

Aquisgranense: de Aquisgran, concilio grande, convocado por Carlo Magno en el mes de Octubre. Los obispos con los presbíteros leyeron en él los cánones, y los abades con los monges la regla de san Benito, á fin de que unos y otros viviesen segun la ley que les estaba prescripta. *Conc. germ. tom. II.*

Ratisbonense: de Ratisbona: se decidió en él que los corepiscopos no hiciesen las funciones episcopales no siendo sino presbíteros, y que todas las que hubiesen hecho serian declaradas nulas, y asimismo se prohibió hacer nuevos corepiscopos en lo sucesivo; mas esta prohibicion no se observó exáctamente, porque los corepiscopos no cesaron enteramente hasta mediados del siglo décimo. *Hartzheim, conc. germ. tom. II.*

Cloveshovense III.: en el qual Adelardo de Cantorberi con doce obispos, y los abades y presbíteros de su dependencia, se quejó tambien de las usurpaciones, y renovó los anatemas contra los que hiciesen semejantes atentados.

Tegernescense: en el monasterio de este nombre, en la diócesis de Frisinga en 16 de Junio, sobre un pleyto entre el abad y el obispo diocesano. *Conc. germ. tom. II.*

* *Constantinopolitano*: en el qual el patriarca Nicéforo con quince obispos poco mas ó ménos, restableció por condescendencia al presbítero Josef, que habia sido depuesto por Taraiso en 797. Se opuso al decreto de este concilio san Teodoro Studita, y de consiguiente se separó